

LA TESIS II SOBRE FEUERBACH O LA RELATIVIDAD DEL CRITERIO DE LA PRACTICA

Lic. Rodolfo Meoño

Leslie Ann Harley

Universidad Nacional.
Costa Rica

OBJETIVOS

- 1** Aclarar el fundamento gnoseológico sobre el que descansan una gran cantidad de malinterpretaciones de la Tesis II sobre Feuerbach, que circulan en el medio intelectual latinoamericano; sin pretender establecer las fuentes de esas posiciones (por ser variadas y heterogéneas), ni los errores en que incurre cada una de ellas. Más bien, se trata de encontrar su base común.
2. Aclarar las categorías utilizadas en la Tesis II, a la luz del conjunto de las categorías de práctica y de práctica revolucionaria, tal y como son desarrolladas por Marx en las Tesis.
3. Distinguir la categoría de la práctica del principio gnoseológico de la práctica como criterio objetivo superior de la veracidad del conocimiento.
4. Establecer el carácter parcial de algunas interpretaciones del principio de la práctica como criterio objetivo superior de la verdad que tienden a ignorar la relatividad de este principio. Para establecer la parcialidad de estos

enfoques, analizaremos el carácter dialéctico del criterio de verdad en la teoría marxista-leninista del conocimiento.

DESARROLLO

I.

La Tesis II sobre Feuerbach se ha convertido en una proposición "paradigmática"; esto es, ha tenido tal difusión, por distintos motivos y en muy distintos medios, que se ha convertido en el único punto de referencia que tienen muchos intelectuales burgueses y pseudointelectuales radicales sobre la teoría política y la teoría del conocimiento marxistas.

Esta situación ha provocado que hayan tenido cierta acogida y que se hayan divulgado, sobre todo en los círculos "intelectuales" latinoamericanos, algunas malinterpretaciones de la Tesis II sobre Feuerbach que desfiguran totalmente la teoría política de Marx y los fundamentos que establece para desarrollar una filosofía científica.

De ahí la importancia de esclarecer la base sobre la cual se sustentan estas malinterpretaciones, y de analizar la Tesis II teniendo en cuenta, al menos, el conjunto de las Tesis sobre Feuerbach. Sólo así, a la luz de la globalidad de las Tesis, es posible te-

ner una comprensión cabal del significado y de los alcances teóricos y metodológicos de la Tesis II. Por supuesto que, para una comprensión sistemática de las categorías desarrolladas en las Tesis (y, por ende de las categorías de la Tesis II), es fundamental contar con el dominio de las obras de los clásicos del marxismo (Marx, Engels, Lenin). Pero lo que nos interesa plantear en este trabajo es la posibilidad de comprender la significación y los alcances de la Tesis II, a la luz de la lectura del conjunto de las Tesis sobre Feuerbach. En otras palabras, con sólo tener en cuenta su unidad significativa, los elementos planteados en las Tesis resultan ser suficientes para obviar las malinterpretaciones que se han suscitado.

Esto se debe a que las categorías utilizadas en la Tesis II adquieren plena significación en el conjunto de las Tesis; de otra manera, tomando la Tesis II aisladamente, se le podrían asignar a las categorías de "interpretar" y "transformar" cualquier significación, que no tenga necesariamente nada que ver con la concepción marxista.

No vamos a examinar en detalle estas malinterpretaciones, ni a señalar los errores en que incurre cada una de ellas. Este trabajo, más que constituirse en un ensayo crítico frente a estas posiciones pretende tener un carácter "remedial". De ahí que nos interesa establecer el fundamento sobre el que descansan la mayoría de estas malinterpretaciones.

Por supuesto que muchos de estos enfoques erróneos de la Tesis II se fundamentan en la ignorancia o, al menos, en una comprensión parcial de los principios fundamentales del marxismo. Frente a estos planteamientos, no podemos más que recomendar la lectura de las obras de los clásicos del marxismo o, por lo menos, del conjunto de las Tesis sobre Feuerbach.

En otros casos, nos encontramos con que se sostienen enfoques erróneos con evidente mala fe; con el afán de confundir y de desfigurar la teoría marxista, con este fin muchos ideólogos burgueses polemizan, no sus principios fundamentales, sino con malinterpretaciones que se le atribuyen. Frente a estas posiciones, el único camino abierto es el enfrentamiento directo en el terreno de la lucha ideológica.

Por último, nos encontramos con que las malinterpretaciones más significativas provienen de un manejo inadecuado, mecanicista y no dialéctico, de las categorías de la teoría marxista; esto se debe a la falta de dominio de la significación y los alcances de las categorías y redundante en la imposibilidad de operar dialécticamente con las distintas estructuras categoriales como instrumentos cognoscitivos

Una gran cantidad de enfoques erróneos de la Tesis II, tienen como fundamento la falta de distinción entre las categorías de *práctica social* y de *práctica revolucionaria* y de la categoría gnoseológica de práctica como criterio objetivo superior de la veracidad de nuestros conocimientos.

La indiferenciación de estas categorías provoca un planteamiento erróneo de los pares categoriales de opuestos; por ejemplo, una forma muy común consiste en plantear como una pareja de opuestos no antagónicos a la *praxis* (como actividad transformadora de la realidad) y a la teoría, sin percatarse de que lo opuesto a la práctica revolucionaria no es la teoría, sino, más bien, la práctica vulgar, el mero activismo.

La *praxis* supone tanto la actividad crítico-teórica como la actividad práctico-material (como otra pareja de opuestos no antagónicos, sino complementarios).

Podríamos encontrar una inmensa cantidad de ejemplos de este manejo descuidado, o superficial, de las categorías, y del cruzamiento ilícito de los niveles de las estructuras categoriales. Sin embargo, como señalamos, nuestro interés es, más bien, "remedial". Por eso creemos que lo fundamental estriba en el esclarecimiento de las categorías utilizadas en la Tesis II, sobre la base de las categorías de práctica y de práctica revolucionaria, tal y como son desarrolladas por Marx en las Tesis.

II.

Como ya hemos dicho, la Tesis II sobre Feuerbach debe analizarse teniendo en cuenta el conjunto de las Tesis, ya que sólo así es posible tener una comprensión correcta de su significado y de sus alcances teóricos y metodológicos. Se trata de esclarecer las categorías que se utilizan en la Tesis II, tomando en cuenta la globalidad de las Tesis.

En primera instancia, debe hacerse la distinción entre la *práctica* en su sentido más general, como la actividad humana objetiva, y la *práctica revolucionaria* como la actividad humana práctico-crítica. En este sentido, el concepto global de práctica se refiere a la esencia humana como el conjunto de las relaciones sociales (práctica social), es decir, establece que la vida social es en su esencia *práctica*, como lo señala el mismo Marx en la Tesis 8: "*mientras que la práctica revolucionaria no se refiere a la totalidad de los aspectos que intervienen en la práctica social, sino a la coincidencia de la modificación de las circunstancias (entiéndase: sociales. N. de los A.) y de la actividad humana*" (Tesis 3).

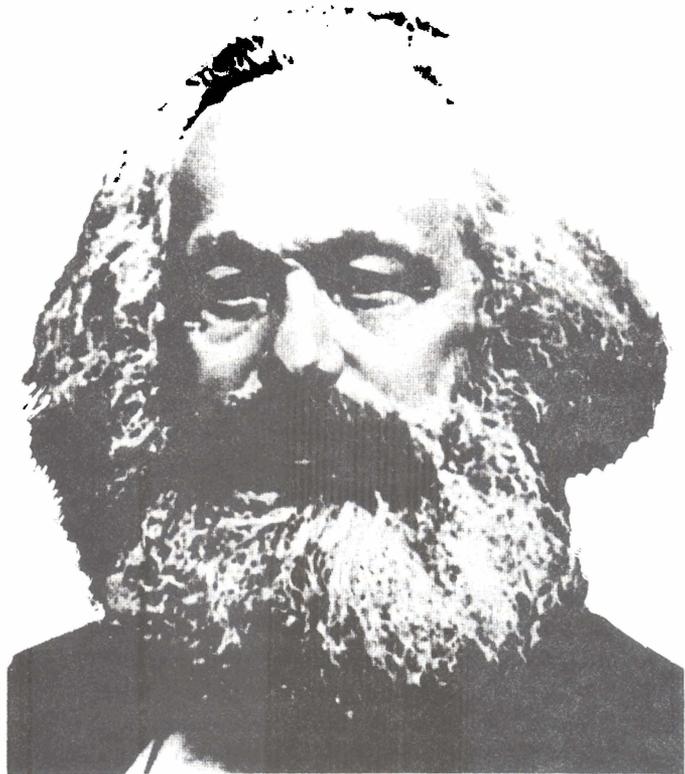
La práctica revolucionaria implica para “revolucionar prácticamente” la vida social, la comprensión de ésta.

Ahora bien, para clarificar y comprender el alcance de la práctica revolucionaria, como actividad humana práctico-crítica, es importante distinguirla de la práctica vulgar, del mero activismo. En ambos casos, hay una concepción del mundo presente; el asunto es que la práctica vulgar, el activismo, no implica necesariamente una postura crítica ante la realidad; y, por lo tanto, no potencia la capacidad de “revolucionar prácticamente” aquella (Tesis 4), ya que, como dijimos, para la transformación material de la vida social se requiere de la comprensión crítica de la misma. En el caso de la práctica vulgar, del activismo, la concepción de la vida social está sustentada en las creencias, valores y pautas del comportamiento que se generan espontáneamente en la dinámica social. Entonces, no se trata de que en la práctica vulgar, el activismo, no esté presente una concepción de la realidad; más bien, el problema estriba en su fundamentación al nivel de la conciencia habitual, de donde toma los elementos (creencias, valores y pautas del comportamiento) que en este caso, guían “inconscientemente” la actividad práctico-material del hombre. Se trata entonces de una actividad espontánea dentro de la dinámica social, es decir, no práctico-crítica; y, por lo tanto, no *necesariamente* transformadora de la realidad.

En contraposición con la práctica vulgar, que se mueve en el mundo de la pseudoconcreción, la práctica revolucionaria como actividad práctico-crítica, permite la comprensión de “*la propia actividad humana como actividad objetiva*” (Tesis 1) En la “actuación revolucionaria”, tal como lo señala Marx en la Tesis 1 y lo reafirma en la Tesis 4, en la medida que se “*critica teóricamente*” la vida social, se da una potenciación de la capacidad de “*revolucionar prácticamente aquella*” (Tesis 4). Pero, así como la actividad práctico-material requiere de la actividad crítico-teórica, la teoría encuentra su solución en la actividad práctico-material.

*“El problema de si al pensamiento humano se le puede atribuir una verdad objetiva, no es un problema teórico, sino un problema práctico. Es en la **práctica** donde el hombre tiene que demostrar la verdad, es decir, la realidad y el poderío, la terrenalidad de su pensamiento. El litigio sobre la realidad o irrealdad de un pensamiento que se aísla de la práctica, es un problema puramente **escolástico**”* (Tesis 2).

A continuación, abordaremos el principio de la práctica como criterio superior de la verdad de nuestros conocimientos. En este apartado, nuestro interés consistía en mostrar que, así como la actividad teórica requiere de la actividad práctico-material (Tesis 2), la actividad “práctico-material” requiere, a su vez, de la actividad “crítico-teórica”. Y que, en la Tesis II, en realidad, se afirma la indisolubilidad de la unidad de lo teórico y lo práctico como principio fundamental de la práctica revolucionaria.



III.

Una vez clarificada la distinción entre la categoría de la *práctica* (como la actividad humana objetiva) y la categoría de *práctica revolucionaria* (como la coincidencia de la modificación del medio social y de la actividad humana), consideramos que es muy importante distinguir el principio gnoseológico de la *práctica como criterio objetivo superior de la veracidad de nuestros conocimientos*, de la categoría de *práctica social*. La importancia de esta distinción estriba en que, por la ligereza con que se ha tratado el *criterio de la práctica* en algunos manuales del materialismo dialéctico, se han desarrollado algunas interpretaciones erróneas de este criterio.

Las fuentes principales de estas interpretaciones erróneas son de dos tipos: por una parte, se ha tendido a considerar que la categoría de *práctica social* y el concepto de *práctica* que se utiliza en el principio de la *práctica como criterio objetivo superior de la veracidad de nuestros conocimientos*, tienen ambos la misma extensión; por otra parte, ha habido una tendencia a ignorar (o al menos, a minimizar) el carácter relativo de este principio, adjudicándole al criterio de la *práctica* el carácter de "verdad absoluta" y no usando la interdependencia y el condicionamiento mutuo de las categorías de lo "absoluto" y lo "relativo".

De ahí que, a continuación, para establecer el carácter erróneo de uno de los tipos de interpretación mencionados, examinaremos la extensión del concepto de *práctica* utilizado como criterio *objetivo superior de la verdad*; y en el siguiente apartado mostraremos la interdependencia que existe entre las categorías de lo "absoluto" y lo "relativo" en este principio gnoseológico, para establecer el error que comete el otro tipo de interpretación mencionada.

Para distinguir la categoría de *práctica social* del concepto de *práctica* presente en el principio de la *práctica como criterio objetivo superior de la veracidad de nuestros conocimientos* (que se enuncia en la Tesis 2 sobre Feuerbach), debemos examinar la extensión de este concepto. Esta clarificación, que podría parecer ociosa, es muy importante en la medida en que la categoría de *práctica*, como criterio de verdad en la teoría marxista del conocimiento, no se refiere a todos los ámbitos de la actividad histórica de los hombres; esto lo podrán suscribir los pragmáticos y los convencionalistas; pero tampoco se reduce, como plantean algunos neopositivistas, a las operaciones que lleva a cabo el sujeto cognoscente en el proceso de verificación de una teoría.

Nos interesa particularmente señalar que, de la misma manera que no podemos plantear el criterio de la *práctica* en términos tan estrechos, no podemos ampliar este criterio para que incluya, por ejemplo, a las esferas de la producción espiritual. Esto impediría que la *práctica* pueda cumplir la función de criterio objetivo superior de la veracidad del conocimiento, en la medida en que el conocimiento teórico estaría funcionando como criterio de verdad del propio conocimiento teórico; lo que constituiría, como apunta Kursánov, una variante del criterio de la coherencia lógica.

En este sentido, agrega Kursánov, refiriéndose a la teoría marxista-leninista de la verdad, que:

"Por supuesto que la actividad del hombre en

el plano general abarca todas las formas de su existencia y funcionamiento sociales, incluida la literatura, el arte, la religión, etc. En la teoría del conocimiento, sin embargo, se trata del significado gnoseológico y el contenido de la práctica que tienen un sentido real precisamente en relación con las formas cognoscitivas, de las cuales debe ser criterio (la práctica) y realmente lo es como actividad material del hombre en las esferas concretas (en la actividad práctico-material. N. de los A.) que hemos definido. Por ello, cuando se le atribuyen también las formas más espirituales queda imposibilitada para cumplir la importantísima función gnoseológica de criterio de verdad en el conocimiento" (Kursánov, pp. 192).

Entonces, podemos decir que la extensión del concepto de *práctica*; como criterio de verdad del conocimiento, incluye aspectos de la *práctica social* que podemos calificar como actividades práctico-materiales. Incluye los ámbitos de la producción material, de la lucha de clases y de las relaciones sociales intencionales, y de las observaciones y los experimentos científicos. Precisamente, Engels se refería a estos límites del concepto de *práctica* como criterio objetivo superior de la verdad cuando planteaba, aludiendo a las ciencias naturales, que consiste en el experimento y la industria. Pero, nótese que el principio gnoseológico de la *práctica* como criterio de verdad no incluye a la *práctica* vulgar, entendida como la actividad espontánea, propia de la conciencia ingenua que se mueve, como dice Kosik, en el mundo de la pseudoconcreción.

Así vemos cómo la categoría de *práctica social* y el concepto de *práctica* como criterio objetivo superior de la verdad no tienen la misma extensión; y que entender (en el terreno de la teoría marxista del conocimiento) la *práctica* en su significado general conduce a una interpretación del criterio de verdad que lo hace inoperante.

IV.

El principio de la *práctica* como criterio objetivo superior de la verdad de nuestros conocimientos, es muchas veces interpretado erróneamente al ignorar o descalificar la relatividad de este principio.

Por su carácter absoluto, el principio de la *práctica* ofrece la posibilidad de contrastar, de confirmar la objetividad del conocimiento cada vez más íntegro y exhaustivo de las leyes del mundo circundante que se alcanza en el proceso continuo e infinito de su conocimiento como materia en

eterno desarrollo. Así, por ejemplo, las ideas del marxismo-leninismo conservan su completo significado, pero están en un continuo proceso de profundización y de ampliación (así como de desarrollo de sus formas de expresión), conforme se desarrolla la realidad social misma y se profundiza nuestro dominio de la naturaleza.

Este proceso de profundización y de ampliación de nuestros conocimientos tiene como fundamento el principio de la práctica como criterio objetivo superior de la verdad; esto es, supone la confirmación de su objetividad.

En esa medida, al hablar de la categoría de objetividad, es necesario remitirla a las categorías de lo absoluto y lo relativo de la verdad, ya que ambas categorías no sólo están vinculadas con la categoría de objetividad, sino que se apoyan totalmente en ella.

Entonces, lo absoluto como característica de la verdad se fundamenta en su objetividad; aún más, el concepto de absoluto encuentra sentido racional y real sólo en la medida en que expresa el carácter objetivo de la verdad.

En realidad, el carácter absoluto de la verdad, es una peculiaridad suya inalienable: en tanto categoría, actúa como componente indispensable y lógico de su significado general y de su estructura.

Dialécticamente, la categoría de absoluto corresponde al resultado del movimiento, y se alcanza en el mismo. Para el materialismo dialéctico, lo absoluto de la verdad tiene su fundamento ontológico en el infinito mundo material, en la realidad como totalidad en perpetuo movimiento y desarrollo; en la materia como realidad objetiva y absoluta.

Las categorías gnoseológicas de lo absoluto y lo relativo de la verdad, expresan la naturaleza de la propia existencia, su carácter contradictorio y dialéctico que se encuentra sujeto al correspondiente análisis en el conocimiento científico.

Y, puesto que lo absoluto de la verdad tiene su fundamento ontológico en el infinito mundo material (es decir, en la realidad como totalidad en perpetuo movimiento y desarrollo), podemos afirmar que el conocimiento absoluto jamás puede tener fin ni culminación, por cuanto su objeto es infinito, cambiante y se desarrolla sin cesar. Por ello, el conocimiento es infinito en sus posibilidades, en el proceso de la prolongación incesante de la vida humana es absoluto por su ilimitada posibilidad humana de penetrar en la compleja y contradictoria naturaleza del mundo circundante. Pero, al mismo tiempo, el conocimiento es también finito, se realiza en los distintos actos cognoscitivos de los hombres.

Es relativo en tanto que es un proceso infinito de conocimiento, cuyo objeto de representación es la cambiante realidad objetiva en su incesante desarrollo; es relativo en tanto que se supera cada vez en su proceso ininterrumpido, y es en la práctica de las sucesivas generaciones humanas donde va encontrando su solución.

La dialéctica de lo absoluto y lo relativo en el conocimiento es, a su vez, la dialéctica de la verdad como proceso de creación y desarrollo incesante del mundo, del cuadro científico de ésta, tanto en su conjunto como en sus momentos esenciales. Es, entonces, en el proceso cognoscitivo real donde se revela el carácter contradictorio de la verdad.

F. Engels nos dice:

“Otra vez volvemos a encontrarnos con aquella contradicción con que nos tropezamos arriba entre el carácter --que necesariamente hemos de representarnos como absoluto-- del pensamiento humano, y su realidad en una serie de hombres individuales de pensamiento limitado, contradicción que sólo puede resolverse a lo largo de un progreso infinito, en la sucesión --para nosotros, al menos, prácticamente inacabable-- de las ganancias humanas. En este sentido, el pensamiento humano es a la par soberano y no soberano, y su capacidad cognoscitiva a la par no limitada y limitada. Soberano e ilimitado en cuanto al don, la vocación, la posibilidad, la meta histórica final; no soberano y limitado en cuanto a la ejecución concreta y la realidad de caso”.

En la concepción marxista, la relación dialéctica que existe entre un sujeto cognoscente (el hombre, la sociedad) y el objeto cognoscible (el universo), supone la unidad y lucha de ambos. En esta relación dialéctica, el concepto de verdad, tanto en el plano ontológico como gnoseológico, se presenta como unidad y lucha por su doble carácter absoluto y relativo.

Así, el principio de la práctica como criterio objetivo superior de la veracidad de nuestros conocimientos, por su carácter absoluto, nos permite:

- a. La contrastación de las teorías científicas, esto es, la confirmación de su objetividad.
- b. La confirmación de la inconsistencia de las doctrinas y de los principios que se fundamentan en la ignorancia o la superstición.

Pero, no podemos hipertrofiar el carácter

absoluto del criterio de la práctica, como criterio objetivo superior de nuestros conocimientos, minimizando o ignorando su carácter relativo.

En realidad, podemos afirmar que el criterio de la práctica sólo puede ser absoluto en la medida en que es relativo. Esto no es una contradicción formal, sino una relación dialéctica entre estas categorías, y esta relación nos permite señalar que no existen "verdades eternas e inmutables". Nuestro conocimiento es absoluto en la medida en que constituye una forma de apropiación espiritual y de transformación material de la realidad. Como la forma de reproducir la realidad que tenemos en determinado momento histórico, a nuestros conocimientos convalidados son absolutos dentro de esos mismos límites históricos. Sin embargo, puesto que el conocimiento es un proceso social, no un estado de la conciencia individual, es aproximativo. Hay una cierta "indeterminación", como llamaba Lenin, del criterio de la práctica.

Hemos dicho que la práctica como criterio objetivo superior de la verdad comprende la producción material, de clases y las relaciones sociales intencionales, producción material y la experimentación científica. Y que, sin embargo, este criterio contiene cierto grado de indeterminación.

Esta indeterminación, como imposibilidad de confirmar o refutar totalmente los conceptos, las teorías y las hipótesis científicas mismas, se resuelve en el proceso mismo de desarrollo del conocimiento, en la medida en que el enfrentamiento de las ideas y las teorías con la práctica es un proceso constante tanto en la producción industrial y en la lucha de clases como en la investigación científica.

Por esta razón, no podemos pensar que esta "indeterminación" del criterio objetivo superior de la verdad es una concesión a las posturas relativistas y subjetivistas, o a las recientes posiciones convencionalistas. Pero sí debemos denunciar las posturas dogmáticas en relación con la veracidad de nuestros conocimientos. Esto significa únicamente que la práctica como criterio objetivo superior de la verdad no puede entenderse en ningún caso como la "garantía de la verdad", a la usanza racionalista. No hay verdades "últimas" y "absolutas".

Para mostrar en qué consiste esta indeterminación del criterio de verdad, examinemos uno de los casos comprendidos por el concepto gnoseológico de la práctica: la experimentación científica.

La experimentación científica se diseña y se ejecuta con el fin de examinar el grado de objetividad de una hipótesis (o de un sistema hipotético). Es decir, para confirmar o refutar su veracidad. Pero, la contrastación entre los datos que resultan

de la experimentación y las hipótesis de un modelo o teoría, no puede llevarse a cabo mediante una confrontación directa, inmediata.

Esto se debe a que, dependiendo del nivel de generalidad de las hipótesis (y entre más generales, son más fecundas), los conceptos que contienen las relaciones que se establecen no refieren a entidades observables.

Los conceptos científicos son producto de un proceso de abstracción, mediante el cual intentamos apresar la unidad, concreta y no formal, entre la multiplicidad que se nos presente a nivel fenoménico (en el mundo de la pseudoconcreción). A manera de ejemplo, podemos señalar algunos conceptos científicos fecundos, cuyo referente es fáctico pero no observable: inercia, fuerza gravitacional, campo electromagnético, fotón, organismo, clase social, Estado, conciencia social.

Estos conceptos son identificables e incluso cuantificables, pero a través de indicadores de carácter observacional que suponemos vinculados con éstos.

Si las leyes científicas fueran observables la investigación científica consistiría en el planteamiento de obviedades o en la mera observación atenta. Sin embargo, ni la investigación se reduce a la observación atenta; es sistemática, esto es intrateórica.



Para la contrastación de las hipótesis científicas, tenemos que derivar las consecuencias lógicas, y efectivamente observacionales, que se desprenden de la supuesta veracidad de las hipótesis. Esto nos permite establecer una relación de implicación entre las hipótesis y las consecuencias que derivemos, entre antecedente y consecuente (como se plantea en lógica formal).

De esta forma, en caso de que aparezcan las consecuencias (en el consecuente) confirmadas por

la experimentación, podemos suponer que la hipótesis (el antecedente) ha sido confirmada. Y en caso contrario, la podemos suponer refutada.

El problema estriba en la forma de confirmación (no así en la refutación), puesto que lógicamente no se sigue, de la afirmación del consecuente, la necesidad lógica de afirmar el antecedente. En otras palabras, la confirmación de las consecuencias establecidas mediante la experimentación, no nos permiten afirmar que necesariamente en el sentido lógico se da "in re" lo planteado por la hipótesis (o por el sistema hipotético).

La limitación anterior obedece a que sólo en el caso de la confirmación de la hipótesis (el antecedente), podemos afirmar la necesidad lógica de que se den las consecuencias, el consecuente que hemos derivado; así opera una de las formas válidas de inferencias: el *modus ponendo poneus*, pero difícilmente la investigación científica; en el caso de la confirmación del consecuente, a la que recurrimos en la experimentación, no podemos afirmar la necesidad lógica de que se dé el antecedente, so pena de caer en una falacia formal conocida como la falacia de la afirmación del consecuente.

Como hemos dicho, pese a esta limitación, así opera la confirmación de las hipótesis en el método hipotético-deductivo. Y si tenemos en cuenta esta limitación, tendremos claro el carácter provisional, nunca definitivo, de las hipótesis científicas.

Sin embargo, también hay que señalar que el apego a las ideas y a las teorías que hasta un determinado momento han sido fructíferas en la explicación y en la transformación práctico-material de la realidad tiene una gran importancia en el quehacer científico. No podemos deshechar sin más esas ideas o teorías por la primera disconformidad que tengan con algún experimento científico.

La historia de la ciencia nos muestra que, así como en muchas ocasiones un acendrado dogmatismo ha obstaculizado el desarrollo de la investigación, en otras ocasiones el apego "prudencial" a un cuerpo general de conocimientos ha permitido

mantener una veta fecunda de investigación frente a "resultados novísimos" de la experimentación, que podrían parecer a primera vista, en disconformidad con ese cuerpo de conocimiento, en todo o en parte; pero que, a la larga, hubieran inhibido el criterio de la investigación. E incluso, en algunos casos, este relativo "dogmatismo", al enfrentar anomalías, ha impulsado nuevos desarrollos de una teoría.

Aquí no nos referimos al apego fanático a unas ideas o teorías, al dogmatismo irracional.

Una actitud dogmática de este tipo choca con la misma práctica social, que se desarrolla continuamente, y en ese desarrollo adquiere un nuevo contenido. Como dice Kursánov:

"... la propia práctica social... tiene siempre, en cada momento de su desarrollo, un carácter histórico concreto y, aunque no sea más que por esto, su sabor como criterio de la verdad no puede ser absoluto —dogmático, sino siempre concreto-relativo" (KURSANOV. **Veritas. Teoría leninista de la verdad y crítica de las concepciones idealistas contemporáneas.** Pág. 211).

La "indeterminación" del criterio de la práctica sólo es superada en el "proceso —según Bichko— que realiza la constante ampliación de la esfera del mundo humanista, que subordina la realidad al hombre. La práctica considerada desde el punto de vista de los resultados que alcanzó en una u otra etapa histórica, no puede ser criterio definitivo de la verdad, puesto que puede 'confirmar' el error" (BICHKO. **Conocimiento y libertad.** Pág. 77).

Sin embargo, esto no significa una concesión al relativismo y al subjetivismo filosóficos. Más bien, para plantearlo en los términos en que lo hace Kursánov, se afirma la relatividad (y, por ende, la "indeterminación") del criterio de la práctica "en el sentido histórico-concreto y antidogmático" (KURSANOV. **Op. cit.** Págs. 213-14).

